Núm. 00000000492-200678

Martes 23 octubre 2018

Pág. 1 de

Notificaciones de denuncia

Errenteriako Udala - Ayuntamiento de Errenteria

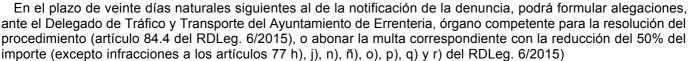


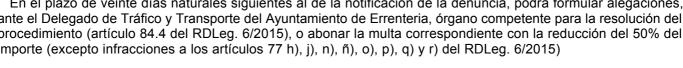
Edicto de notificación de denuncias de expedientes sancionadores por infracción a las normas de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores instruidos por el Ayuntamiento de Errenteria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en su domicilio, ésta no ha podido ser practicada.

En virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se publica el contenido íntegro del documento de la denuncia. La persona interesada, puede solicitar una copia del documento que le afecta personándose en los servicios administrativos de la Policía Local de Errenteria.

Transcurrido el período de veinte días naturales desde que el edicto se hubiese publicado en el BOE, se entenderá que la notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.





El pago reducido comportará, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la renuncia a presentar alegaciones (si fuesen formuladas se tendrán por no presentadas), la firmeza de la sanción desde el momento del pago, así como el agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la firmeza de la sanción (artículo 94 del RDLeg. 6/2015) y, en su caso, la detracción de puntos el día siguiente de la realización del pago. Consulta de puntos en Internet: www.dgt.es

Si no es Vd. el responsable de la infracción, excepto en las infracciones por estacionamiento, está obligado a identificar al conductor en plazo de veinte días naturales, aportando los datos personales del mismo, incluido su número de permiso de conducción (artículo 11 del RDLeg. 6/2015). El incumplimiento del deber de identificar se sanciona como falta muy grave con una multa del doble de la prevista para la infracción originaria si ésta es leve y del triple si es grave o muy grave (artículos 77 j) y 80.2 b) del RDLeg. 6/2015).

En el caso de infracciones leves o infracciones graves que no conlleven detracción de puntos, si el denunciado no presenta alegaciones ni abona el importe de la multa, en los plazos señalados, la notificación de la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación (artículo 95.4 RDLeg. 6/2015).

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA PRECEPTO	ART° PTOS REQ
2751/2018	48898246Q	DONOSTIA-S.SEBASTIAN	12/09/2018	7920CVJ	50,00 RD 1428/2003	094.2
2805/2018	48898246Q	DONOSTIA-S.SEBASTIAN	10/09/2018	7920CVJ	50,00 RD 1428/2003	094.2
2802/2018	B20839072	LASARTE-ORIA	10/09/2018	0945JNN	50,00 RD 1428/2003	094.2
2841/2018	73032654H	DONOSTIA-S.SEBASTIAN	12/08/2018	6177CTP	200,00 RD 1428/2003	094.2
2831/2018	72467720X	BEASAIN	21/07/2018	5118DCP	200,00 RD 1428/2003	154





Núm. 00000000492-200678 Martes 23 octubre 2018 Pág. 2 de

Errenteria, 2018-10-15, EL INSTRUCTOR. Pablo Martín Remiro



